

### Editorial.

#### Competencia un recurso para el desarrollo.



Los países en vías de desarrollo buscan afanosamente modelos a los cuáles seguir o en los cuáles inspirarse para alcanzar mejores niveles de calidad de vida. En América Latina alguna vez estuvo de moda el llamado modelo cepalino, creado por la Comisión Económica para América Latina CEPAL, este modelo consistía fundamentalmente en la sustitución de importaciones, tal modelo no alcanzó a cubrir las

mayorías de las expectativas que se cifraron en él. También la liberalización de los mercados y los tratados de libre comercio se han visto como otro modelo de desarrollo, los resultados alcanzados por países como México y de Centroamérica muestran unos resultados mixtos.

Otras veces, se acude a recursos como la educación para presentarlas como a la solución a los problemas del desarrollo. Sin duda la educación es indispensable para mejorar los niveles de desarrollo, pero este recurso no opera en el vacío, sino que debe de ser parte de una política de desarrollo integral, pues de lo contrario se sufre la terrible paradoja de tener miles y miles de graduados universitarios en el desempleo, incluyendo a graduados de prestigiosas escuelas de negocios.

La búsqueda del desarrollo, como ya se sabe, es compleja. La competencia, es decir, la revalidación entre los agentes económicos por conquistar las porciones más grande de un mercado llevan a mejorar las eficiencias de las empresas y así a producir más y mejor en beneficio de los consumidores y en la ampliación de sus mercados. Por el contrario, la protección y las barreras arancelarias vuelven perezosas a las empresas y por lo tanto ineficientes y terminan ofreciéndoles a los consumidores productos caros, de mala calidad, en algunos casos ya vencidos o prohibidos su uso en otros países. La reestructuración del modelo económica de Nicaragua debe reconocer en la competencia un instrumento esencial.

#### Consejo Directivo

Dr. Luis Humberto  
Guzmán  
Presidente

Dr. Cairo Amador  
Director Propietario

MBA. Gilberto  
Alcocer  
Director Propietario

Ph.D. Nolvía  
González  
Director Propietario

#### Redacción

MSC. Roberto  
Avendaño  
Abogacía de la  
Competencia

**Luis Humberto Guzmán**  
**Presidente Procompetencia**

is Humberto Guzmán

Presidente Procompetencia



## NOTICIAS NACIONALES

### Procompetencia, realizará estudio de mercado del transporte aéreo

El pasado 30 de noviembre voceros de Avianca confirmaron la noticia sobre la alianza que lograron acordar con United y Copa. A su vez informaron sobre un préstamo de US\$456 millones desembolsado a Synergy, accionista de Avianca, para pagar una deuda pendiente con la inversionista estadounidense Elliott Management. (Por El Espectador (Colombia))

Este acuerdo de negocios conjunto (JBA, por sus siglas en inglés) debe ser aprobado por los reguladores correspondientes, indicó este viernes la empresa panameña, que reafirmó "que las tres aerolíneas seguirán siendo compañías independientes".

"El JBA actualmente incluye la cooperación entre Centro y Suramérica y Estados Unidos, excluyendo Brasil. Aun así, con la reciente aprobación del acuerdo de cielos abiertos entre Estados Unidos y Brasil se abre la posibilidad para que las compañías exploren la viabilidad de incluirlo en el acuerdo", agregó la información corporativa.

Copa señaló que una vez aprobado, "el JBA permitirá una cooperación comercial estratégica más profunda que aplica exclusivamente en los



itinerarios entre América Latina y Estados Unidos contemplados en el acuerdo"

Sobre este tema, Procompetencia, ya sostuvo una reunión con el despacho de abogados que representa a una de las compañías áreas en el país, el cual se mostró anuente a dar el apoyo necesario para la realización de cualquier investigación que se abra respecto al caso en cuestión.

Paralelamente, Procompetencia, dentro las facultades que la da la ley 601, y en coordinación con agencias homologas de Centro América, han iniciado un estudio de mercado de las condiciones de competencia el mercado de transporte aéreo, dado a la naturaleza del acuerdo alcanzado por esos agentes económicos.

### Procompetencia, realiza capacitación a cámara de productores de cervezas artesanales

La dirección de Abogacía de la competencia en conjunto con la dirección de Fiscalía de la competencia, realizó una capacitación referente a la aplicación de la ley 601 a los integrantes de la cámara de cerveceros artesanales.

Los participantes mostraron interés en conocer cuáles son las políticas comerciales y descuento que pueden tener en sus propios negocios que no violenten la ley de competencia y expusieron cuales eran las principales barreras privadas que enfrentan cuando quieren operar en bares y restaurantes.



Procompetencia, les hizo entrega de todas las guías que el ente ha publicado, acordándose una siguiente capacitación referente a la guía elaborada por Procompetencia de asociaciones gremiales.

### Empresas Pymes Licoreras se quejan por altos precios en materia prima.

Pequeñas y medianas empresas presentan queja ante Procompetencia, por considerar que el agente económico que les vende la materia prima de alcohol puro, le está cobrando un precio excesivo, subiendo un 113 por ciento más de acuerdo a la última factura de compra.

Procompetencia, a partir de esta queja inició una investigación preliminar, para colaborar si el aumento de precio es justificado o es un abuso de posición de dominio para excluir del mercado a estos competidores.





## NOTICIAS INTERNACIONALES

### Europa: Bruselas impone a Google una multa de 1.490 millones por su negocio publicitario.

La Comisión Europea ha impuesto una multa de 1.490 millones de euros a Google por el abrumador dominio del gigante tecnológico en la publicidad por Internet. El caso alude a su servicio publicitario AdSense, que vende espacios para anuncios en páginas web de terceros. La compañía justifica que el volumen de negocio en esta división es mínimo, está en declive y que está dispuesta a hacer cambios para ajustarlo a las preocupaciones de Bruselas. Aun así, la comisaria de Competencia, Margrethe Vestager, ha concluido que la "mala conducta" de la compañía ha durado más de diez años e impidió a otras empresas "la posibilidad de competir" y de "innovar". Se trata del tercer revés por un caso antimonopolio contra Google, que suma ya tres sanciones en apenas dos años que suman 8.240 millones.

Si un usuario buscara en Google cuáles han sido las mayores multas jamás impuestas por Vestager, la respuesta que encontraría sería que ha sido, precisamente, a Google, la misma compañía cuyos motores de búsqueda le llevarán a las informaciones sobre esas sanciones. Google ha estado en el punto de mira de la Comisión en la última década. Y este martes ha cerrado el último de los frentes que tenía pendientes con una multa de 1.490 millones de euros por imponer "cláusulas restrictivas" en los



contratos con sitios webs de terceros que impedirían a sus rivales colocar sus propios sistemas de anuncios de búsqueda en esas páginas.

Google AdSense es parte del negocio de publicidad online que tiene el gigante tecnológico. Le ofrece a los propietarios de sitios web insertarle anuncios en huecos concretos de sus páginas, a cambio de recibir ingresos si luego esos anuncios generan visitas a los anunciantes. Google, por su parte, subasta todos esos espacios de páginas de particulares entre los potenciales anunciantes. Bruselas considera que la compañía ha abusado de su posición dominante en este negocio y mediante contratos de exclusividad o muy restrictivos ha puesto palos en las ruedas a sus rivales, para que no pudieran entrar a competir con sus sistemas de anuncios.

### Chile: TDLC acoge Requerimiento de la FNE sancionando a Cencosud, SMU y Walmart por colusión en el mercado de la carne de pollo fresca

El Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) en decisión unánime condenó a las cadenas de supermercados Cencosud, SMU y Walmart por haber ejecutado un acuerdo o práctica concertada en el mercado de la carne de pollo fresca, aplicándoles una multa superior a \$ 8.000 millones de pesos (13947 Unidades Tributarias Anuales, UTA).

En su sentencia, el TDLC acogió la acusación formulada en enero de 2016 por la Fiscalía Nacional Económica (FNE), que señaló que estas empresas mantuvieron, a través de sus proveedores, un acuerdo para fijar precios mínimos de venta de este alimento al menos entre 2008 y 2011, restringiendo la competencia en ese sector.

En su sentencia, el TDLC impuso una multa de 5766 UTA; a Cencosud, de 4743 UTA a Walmart, y de 3438 UTA a SMU, además de ordenar a las requeridas la adopción de un programa de cumplimiento en materia de libre competencia.



En su requerimiento, la Fiscalía sostuvo que, por medio de esta conducta, los supermercados estaban impedidos de vender carne de pollo fresca por debajo del precio de lista mayorista más IVA y que la coordinación entre las requeridas se dio a través de sus proveedores.

[http://www.fne.gob.cl/tdlc-acoge-requerimiento-de-la-fne-sancionando-a-cencosud-smu-y-walmart-por-colusion-en-el-mercado-de-la-carne-de-pollo-fresca/.](http://www.fne.gob.cl/tdlc-acoge-requerimiento-de-la-fne-sancionando-a-cencosud-smu-y-walmart-por-colusion-en-el-mercado-de-la-carne-de-pollo-fresca/)

## Europa: La UE está tratando de proteger los memes

El Parlamento Europeo votará a finales de marzo de 2019 sobre una propuesta para reformar la ley de derechos de autor de la UE. Según esta propuesta, las plataformas en línea posiblemente deban introducir filtros tecnológicos para abordar las infracciones de derechos de autor. Esto será de particular interés para las personas que hacen memes satíricos o parodias basadas en contenido en línea como arte o películas, muchas de las cuales están sujetas a protección de derechos de autor.

Según una declaración del parlamento publicada a fines de febrero:

El acuerdo... tiene como objetivo garantizar que los derechos y obligaciones de la ley de derechos de autor también se apliquen a Internet. Los legisladores también se esforzaron por garantizar que Internet siga siendo un espacio para la libertad de expresión. De este modo, se pueden seguir compartiendo fragmentos de artículos de noticias,



igual que Gifs y memes.

Si bien se necesita una modernización de los derechos de autor para la era digital, existen serias dudas sobre el impacto de estas nuevas obligaciones en la libertad de expresión y en la diversidad cultural. Estas preocupaciones se exageran cuando se trata de parodias, ya que requieren que el público entienda que la expresión es para propósitos de humor.

<https://theconversation.com/the-eu-is-trying-to-protect-your-memes-but-its-a-battle-against-humourless-algorithms-112573>

## Perú: Tribunal del Indecopi: MTC no puede prohibir que autos presten servicio turístico

Se ha declarado barrera burocrática ilegal el impedimento de obtener autorización para prestar el servicio de transporte especial de personas de ámbito nacional, en la modalidad de transporte turístico, con vehículos de categoría M1, esto es, vehículos automotores de 4 ruedas o más diseñados para el transporte de personas, tales como autos o station wagon.

Así lo ha establecido la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal



del Indecopi en su Resolución N° 0026-2019/SEL-INDECOPI, publicada el martes 26 de febrero de

2019 en el diario oficial El Peruano. De esta manera, Indecopi ha declarado como barrera burocrática ilegal lo dispuesto en el numeral 23.1.1 del artículo 23 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Según se señala en el extracto publicado, este pronunciamiento del Indecopi se sustenta en que si

<https://laley.pe/art/7321/tribunal-del-indecopi-mtc-no-puede-prohibir-que-autos-presten-servicio-turistico>

bien dicho impedimento ha sido impuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de su competencia normativa, definida en la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, se debe tener en cuenta que la imposición de la medida significa un cambio en las condiciones del mercado de transporte.



## No politizar las decisiones de la UE en temas de competencia.

### **PATRICK REY. JEAN TIROLE**

TOULOUSE – La decisión de la Comisión Europea el mes pasado de impedir la propuesta de fusión ferroviaria de Alstom con Siemens fue un claro golpe para las dos empresas. También fue un importante revés para los gobiernos franceses y alemán, que habían dado un fuerte respaldo al acuerdo.

Molestos por la decisión, ahora Francia y Alemania quieren cambiar las normas de fusión de empresas de la UE y dar a los estados miembros más peso en la evaluación de propuestas. Pero por tentador que parezca, es mejor que Europa no deje la ejecución de la política de defensa de la competencia en manos de sus políticos.

Los defensores de la fusión Alstom Siemens dijeron que crearía un “campeón europeo” en trenes de alta velocidad, capaz de rivalizar con la empresa china

<https://www.project-syndicate.org/commentary/alstom-siemens-rejected-merger-european-competition-policy-by-patrick-rey-and-jean-tirole-2019-03/spanish>.

CRRC, que opera en un mercado interno grande y mayoritariamente cerrado y que –según aquellos– pronto podría aumentar su presencia en Europa. Pero no era evidente que esta fusión fuera necesariamente a mejorar la competitividad internacional de la industria ferroviaria de la UE. Al fin y al cabo, Alstom y Siemens ya tienen una posición dominante en sus respectivos mercados nacionales de sistemas de señalización ferroviaria y material rodante para alta velocidad. Los defensores del acuerdo lo apodaron “Railbus”, haciendo referencia a la creación en 1970 del fabricante europea de aviones Airbus. Pero Airbus iba a generarle competencia a Boeing, que en aquel momento tenía un cuasimonopolio en el mercado de la aviación comercial; en cambio, la fusión Alstom-Siemens hubiera reducido la cantidad de jugadores en la industria ferroviaria europea.